

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 4 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 30.12. 2021

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 30.12.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REMINEALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESOLADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DIA.” T.M. LA OLIVA. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0021/21 (EXPTE. TAO 2020/00023112J). EXAMEN DOCUMENTACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.11.2021 se acordó requerir a la empresa **UTE Erbania REMINEALIZACIÓN EDAM CORRALEJO (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)**, para que, en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que cada una de las empresas que componen la UTE presenten: a) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; b) la constitución de la garantía definitiva por importe de 14.457,52 € equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC”, requiriéndose además la escritura de constitución de la UTE; CIF de la UTE y poderes bastanteados del representante de la UTE.

Las empresas TAGUA S.L., con CIF. B38074068 y ELMASA TECNOLOGIA DEL AGUA, S.A.U., con CIF. A355223026 presentan los documentos requeridos, mediante registro electrónico número 2021040993 de fecha 23.12.2021.

Mediante registro electrónico número 2021040990 de fecha 29.12.2021 tiene entrada escrito firmado por la UTE ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, SAU, - TAGUA, S.L. donde exponen:

“Que por error se presentaron los avales en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del contrato de obras denominado **Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. T. M. La Oliva** por un importe incorrecto.

SOLICITAN:

Sea descontado el importe correspondiente a la garantía definitiva de la primera certificación que se emita, y procedan a la devolución de los avales entregados, con número 00491881452110002817 de la entidad BSCH a nombre de Elmasa Tecnología del Agua SAU y número 0182001029938 de la entidad BBVA a nombre de TAGUA S.L., por importe de 7.190,91 € cada uno.”

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se continúe con el procedimiento de adjudicación.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación.